



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 12-2023-CONCYTEC-OGA

San Isidro, 19 de mayo de 2023

VISTOS:

Los Informes N°s D000268 y D000117-2023-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° D000249-2023-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el Memorando N° D000053-2023-CONCYTEC-DIE la Dirección de Investigación y Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, el CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera;

Que, el Informe Técnico N° 948-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de mayo de 2016, en su numeral 2.10. señala: "(...) en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, varias algunas condiciones de la prestación de servicios";

Que, al respecto el Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, y modificatorias, dispone que la rotación es el desplazamiento de un servidor dentro de las dependencias del CONCYTEC, por necesidad de servicio, a fin que éste realice labores en otra área, Jefatura, Dirección o Unidad Ejecutora, de acuerdo a su perfil y especialización;

Que, respecto a la rotación del personal bajo el D. Leg N° 1057, el literal b) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece la posibilidad de que los servidores sujetos al RECAS puedan ser rotados al interior de la entidad contratante a fin de que presten servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación. Sin embargo, la norma limita expresamente la duración de este desplazamiento a un máximo de noventa (90) días durante la vigencia del contrato;

Que, de acuerdo al Memorando N° D000249-2023-CONCYTEC-DPP la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP) solicita la rotación de FIORELLA MEDALIT RIVADENEYRA SÁNCHEZ, servidora contratada bajo el D. Leg. N° 1057 que se viene desempeñando en el puesto de Secretaria (Asistente Administrativa) de la DPP;

Que, con Memorando N° D000053-2023-CONCYTEC-DIE, la Dirección de Investigación y Estudios emitió opinión favorable para la rotación de la servidora DELIA ARCATA CHAVARRIA, contratada bajo el D. Leg N° 728 como Secretaria (Técnico 2) de la DIE, hacía la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP) en el mismo puesto que viene desempeñando en la DIE;



Que, con Informe N° D000268-2023-CONCYTEC-OGA-OP el Jefe (e) de la Oficina de Personal, opina favorablemente por autorizar el desplazamiento (mediante la acción administrativa de rotación) por 90 días a partir del 23.05.2023 al 20.08.2023 de la servidora FIORELLA MEDALIT RIVADENEYRA SÁNCHEZ, a la Dirección de Investigación y Estudios (DIE) en el mismo puesto que viene desempeñando en la DPP, así como autorizar el desplazamiento (mediante la acción administrativa de rotación) por 90 días a partir del 23.05.2023 al 20.08.2023 de la servidora DELIA ARCATA CHAVARRIA, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), en el mismo puesto que viene desempeñando en la DIE, manteniendo en ambos casos las condiciones contractuales esenciales de las servidoras involucradas, como la remuneración y categoría;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 002-2023-CONCYTEC-P, emitida el 6 de enero de 2023, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Oficina General de Administración durante el año fiscal 2023, entre la que se encuentra: Artículo 2.- Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las siguientes facultades: (...) Numeral 41) Autorizar y resolver solicitudes respecto del desplazamiento de Personal (rotación) comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley del Fomento al Empleo, a propuesta de la Oficina de Personal;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; la Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 002-2023-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el desplazamiento de personal, mediante la acción administrativa de rotación de las servidoras:

- FIORELLA MEDALIT RIVADENEYRA SÁNCHEZ, por 90 días a partir del 22.05.2023 al 19.08.2023, a la Dirección de Investigación y Estudios (DIE) en el mismo puesto que viene desempeñando en la DPP.
- DELIA VITE ARCATA CHAVARRIA, por 90 días a partir del 22.05.2023 al 19.08.2023 a la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), en el mismo puesto que viene desempeñando en la DIE.

Considerando que en ambos casos se mantienen las condiciones contractuales esenciales de las servidoras involucradas, como la remuneración y categoría.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Investigación y Estudios, Dirección de Políticas y Programas de CTI, Oficina de Personal y a las servidoras FIORELLA MEDALIT RIVADENEYRA SÁNCHEZ y DELIA VITE ARCATA CHAVARRIA.



Artículo 3º.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

ANA FABIOLA ZÁRATE ANCHANTE
Jefa de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC